



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2023/11, correspondientes a la Licitación Privada N° 18/11 destinada a la “Provisión y transporte de materiales áridos – Compuesto de piedra dolomítica” para la Obra “Construcción de sub base en calles de tierra, para enlace de calle Meridiano y calle Vecinal de Villa Sauze (Partido de General Villegas) con Ruta Provincial N° 2 de la Provincia de La Pampa – 2da. Etapa”, autorizada por Decreto N° 464/11.

El Acta de Apertura de Propuestas y las planillas de Comparación de Ofertas de fojas 38 a 40.

El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fojas 41, manifestando que efectuado el acto de apertura de propuestas, se presentó un solo oferente y habiéndose procedido al estudio y análisis de la oferta, estima conveniente solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para aceptar la misma y adjudicar la licitación mencionada a la firma Ricardo Alfredo Lago, por la suma de \$ 405.950.- (Pesos Cuatrocientos cinco mil novecientos cincuenta), o sea un 15,99% por sobre el presupuesto oficial.

La intervención del Jefe de Compras a fojas 43; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N°4992

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 18/11 destinada a la “Provisión y transporte de materiales áridos – Compuesto de piedra dolomítica” para la Obra “Construcción de sub base en calles de tierra, para enlace de calle Meridiano y calle Vecinal de Villa Sauze (Partido de General Villegas) con Ruta Provincial N° 2 de la Provincia de La Pampa – 2da. Etapa”, a la firma RICARDO ALFREDO LAGO, en la suma de \$ 405.950.- (Pesos Cuatrocientos cinco mil novecientos cincuenta), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE
DIAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.